Villavicencio, septiembre 15 2023

ÁREA SOLICITANTE: secretaria de salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: JHONATAN DAVID NEIRA identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 135 de fecha 22 de Abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No128 de fecha 22 de Abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5282	11/09/2023	030302- 2.3.19.1905.0300.004.2.3.2.02.02.008-32	$ 72.600.000	$72.600.000
5283	11/09/2023	030302- 2.3.19.1905.0300.004.2.3.2.02.02.006-32	$47.400.000	$47.400.000
TOTALES			$ 120.000.000	$ 120.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar el "**DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL MEDIANTE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOBRE LOS RIESGOS LABORALES DIRIGIDO A ASOCIACIONES Y/O AGREMIACIONES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	VALOR
86111600	SALUD-38:Desarrollar estrategias en población trabajadora informal mediante desarrollo de capacidades sobre los riesgos laborales dirigido a asociaciones y/o agremiaciones en municipios priorizados	$120.000.000

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TREINTA (30) DIAS y/o hasta el 30 de noviembre de 2023**, contados a partir

de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los Municipios de Granada, Puerto Lleras, San Carlos de Guaroa, Mesetas, Cumaral, Puerto López y Vistahermosa del Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000 M/CTE).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Un solo pago por el valor estipulado en el presente contrato correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000 M/CTE).** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARAGRAFO 1: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** informe debidamente avalado por el supervisor con los soportes de ejecución **b)** certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Factura. **d)** Certificación de Paz y Salvo en seguridad social Integral y parafiscales

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones del Portal de Contratación del SECOP II.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaria de Salud debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, En el contexto nacional:

Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado garantizar el servicio a la salud, en cabeza de la Secretaría de Salud del Meta por actuar como ente rector del Sector Salud en la jurisdicción de conformidad con la Ley 10 de 1990 artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes; así mismo por la competencia asignada en la Ley 715 de 2001 artículo 43, en especial numerales 1 y 2, coherente con la Ley 1122 de 2007 artículos 20, 23,32,33,35 Ley 1438 de 2011, Ley 9 de 1979, y en particular, el Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 518 de 201, y demás

normas que establecen la competencia del Departamento a través de la Secretaría de Salud ejecutar las acciones de salud pública en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual el departamento ha formulado el Plan Territorial de Salud Pública, el cual define a través del Plan de acción a desarrollar en la presente vigencia del Plan de Salud Pública.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Mediante Resolución 1841 de 2013, entre las dimensiones Prioritarias, numeral 7.8 “Salud y Ámbito Laboral”, se encuentra el objetivo del componente 7.8.3.1.2. a.

Resolución 1841 de 2013, Que establece el Plan Decenal de Salud Pública PDS 2012-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, entre las dimensiones Prioritarias, numeral 7.8 “Salud y Ámbito Laboral”, se encuentra el objetivo del componente 7.8.3.1.2.

a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora colombiana, mediante la Seguridad y salud en el trabajo y Situaciones prevalentes de origen laboral para el fortalecimiento de capacidades en el talento humano en salud en el Departamento del Meta, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas, la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales que pueden afectar negativamente el estado de bienestar y salud.

En Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, en la dimensión de salud y ámbito laboral, le apunta al objetivo de “Promover la salud de las poblaciones laborales vulnerables a riesgos ocupacionales, con enfoque diferencial, aunando esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación social” y es menester que para aportar al alcance de este objetivo nacional, es necesario recolectar información sobre los riesgos laborales que están manejando los trabajadores informales así como también es importante indagar sobre el autocuidado de la salud, seguridad laboral y demás aspectos relacionados con el entorno de trabajo; todo ello con el fin de analizar dicha información y proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de ésta población, para aportar al alcance sobre los

riesgos laborales y condiciones que están manejando en el Departamento del Meta, así como también es importante indagar sobre el cuidado de la salud, seguridad laboral y demás aspectos relacionados con el entorno de trabajo.

La Organización Panamericana de Salud (OPS), en el Informe "perfil de riesgo establecido para las poblaciones vulnerables en el campo ocupacional", manifiesta que los problemas más comunes del sector informal, inician en primera medida con los factores, ergonómicos, seguido de los biológicos, físicos, químicos y por último los psicosociales; Los trabajadores informales, están expuestos a factores de riesgo que generan enfermedades de acuerdo a la actividad económicas que realizan, por ejemplo, para quienes trabajan en las plazas de mercado, las enfermedades más comunes están relacionadas con la exposición a factores de riesgo biomecánicos como posturas prolongadas mantenidas, forzadas, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas que pueden producir lumbalgia, hernia discal, tendinitis de manguito rotador, túnel de carpo, epicondilitis; exposición a riesgos químicos como polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases, vapores y material particulado que producen asma ocupacional, y dermatitis por contacto; exposición a riesgos biológicos ocasionados por virus, bacterias , hongos, parásitos, mordeduras, fluidos o excrementos que producen intoxicaciones, diarreas de tipo infeccioso, infecciones de la piel, enfermedades infectocontagiosas a nivel respiratorias entre otras patologías; exposición a riesgos físicos relacionados con el ruido de impacto, intermitente o continuo, temperaturas extremas calor o frio, presión atmosférica radiaciones que producen enfermedades como pedida auditiva, quemaduras, manchas, deshidratación, esta situación afecta principalmente a los trabajadores informales y sus familias siendo similar para todo el departamento, Lo anterior está ocurriendo desde hace más de diez años con implicaciones actuales y futuras tales como aumento en la accidentalidad, enfermedades laborales, discapacidad y pérdida de la capacidad laboral, en el marco de los objetivos definidos en el plan Nacional de Salud ocupacional, estableció caracterización de condiciones de salud y trabajo de la población laboral vulnerable del sector informal, y posterior a este trabajo, se establecieron actividades de capacitación y formación a dicha población, identificar los trabajadores informales que habita en el departamento con el fin de conocer las condiciones de salud y de trabajo en la que se encuentra al momento de ejercer su labor.

Para dar cumplimiento al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido por el Plan Decenal de Salud pública 2012- 2021, En los años anteriores, el departamento ha venido realizando desarrollo de capacidades en los entes territoriales, con el fin de identificar y caracterizar en el sector urbano y rural, en diferentes actividades económicas, hasta la fecha el departamento lleva 13.057

población trabajadora informal caracterizada, posterior a esto cada territorio realiza Acciones de Promoción y Prevención de los riesgos derivados del trabajo en el sector informal de la economía: Acciones orientadas a prevenir, mitigar y superar los riesgos ocupacionales específicos, actividad económica y territorio en Colombia" otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Secretaria de salud de la Meta, asigna recursos apoyando a la población trabajadora informal a través de estas acciones los municipios que no cuentan con recursos económicos en el Departamento se cuenta con factores liberadores tales como la consolidación de un trabajo intersectorial entre secretaría de salud, Gobierno, Secretaria de la Mujer, Competitividad, oficina territorial de Min trabajo y SENA, quienes mediante talleres y jornadas de capacitación en algunos municipios, han logrado iniciar un proceso de sensibilización a trabajadores informales; La participación de las asociaciones es el objetivo esencial para promover el desarrollo rural y urbano en el Departamento del Meta, encontramos trabajadores informales con mucho interés en todo lo que pueda generar crecimiento y desarrollo en sus comunidades, son personas enamoradas de su diario trabajo, soñadoras, creativas, quienes lideran estas asociaciones saben que el país y sus municipios están en permanente actividad y luchan por estar preparados y actuar con sus familias amigos y comunidad, la sensibilización y la educación es la base para que los trabajadores informales, reconozcan sus mismas condiciones en que trabajan y de ésta manera sean conscientes de mejorar los hábitos y cultura de autocuidado entorno laboral y calidad de vida.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 la Dimensión Salud y Ámbito Laboral ha venido realizando acciones de fortalecimiento en desarrollo de capacidades sobre la caracterización dirigida a la población trabajadora informal en los entes territoriales.

De acuerdo a la caracterización reportada durante los últimos 4 años, en la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, los municipios con más actividad en relación con este tema fueron: Granada, Puerto Lleras, San Carlos de Guaroa, Mesetas, Cumaral, Guamal

MUNICIPIOS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Granada	2139	Sin Caracterización	Sin Caracterización	Programado 240
Puerto Lleras	Sin Caracterización	100	250	Programado 100

MUNICIPIOS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
San Carlos de Guaroa	100	110	100	Programado 100
Mesetas	833	Sin Caracterización	100	Programado 100
Cumaral	30	100	100	Programado 100
Puerto López	Sin Caracterización	414	140	Programado 100
Vistahermosa	100	100	100	

Con esta actividad se logró identificar las condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas a la cual se ven expuestos al momento de realizar su labor, donde permite anticipar, conocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en esta población y propiciar entornos saludables.

En concertación con los municipios mencionados, se conoció que la población caracterizada, proviene de asociaciones, agremiaciones o grupos de trabajadores informales (Gotis) de los sectores económicos de Comercio y agricultura.

Para fortalecer el trabajo que han venido realizando los entes territoriales en el Departamento del Meta, la secretaria de Salud del Meta a través del proyecto de "**DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL MEDIANTE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOBRE LOS RIESGOS LABORALES DIRIGIDO A ASOCIACIONES Y/O AGREMIACIONES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS"**, quiere apoyar a los entes territoriales: Granada, Puerto Lleras, San Carlos de Guaroa, Mesetas, Cumaral, Fuentedeoro, Puerto López que han ejecutado y dado cumplimiento a las actividades de caracterización en las agremiaciones, asociaciones o grupos organizados de trabajadores informales en el área urbana y rural del departamento, para desarrollar capacidades en prevención de riesgos derivados del trabajo informal, debido al poco recurso de talento humano y financiero que cuentan los municipios, generando que la población caracterizada no sea 100% intervenida.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades y competencias responden a los resultados obtenidos con la implementación de la Estrategia PASE a la

Equidad en Salud para la formulación del Plan Territorial de salud-2020-2023, adoptado mediante ordenanza 1069 DE 2020 y que deben acometerse como complementariedad al POS en cualquier época del año, habida cuenta que se requiere ejecutar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el departamento del Meta, en concordancia con la Resolución nacional 0518 de 2015. La Secretaría de Salud del Meta cumpliendo con los objetivos trazados por la Secretaría y desde el Plan de Desarrollo " Hagamos Grande Al Meta 2020 – 2023" Que igualmente la presente inversión corresponde a la competencia del Departamento conforme a los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan de Salud Territorial y el Plan de Desarrollo con la Meta: Realizar acciones de Información, educación y Comunicación en los 28 municipios del Departamento del Meta, sobre prevención de los riesgos derivados del trabajo informal en los sectores económicos. "**DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL MEDIANTE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOBRE LOS RIESGOS LABORALES DIRIGIDO A ASOCIACIONES Y/O AGREMIACIONES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS",** se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión bajo el Numero 2022005500161 certificación de fecha 16 de Agosto del 2023.

Para lograr que el 100% de las entidades territoriales se fortalezcan en el desarrollo de los lineamientos de acuerdo al plan decenal 2022-2032 es necesario reforzar a través del desarrollo de capacidades el mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora, mediante la Seguridad y salud en el trabajo y situaciones prevalentes de origen laboral en las agremiaciones y asociaciones conformadas por trabajadores informales en los municipios priorizados de categoría 4ª, 5ª y 6ª en donde se han venido realizando la identificación de trabajadores informales por medio de la caracterización y acciones que benefician a esta población por parte del ente territorial, cabe resaltar que los recursos son muy limitados y su priorización para su ejecución no ha sido de gran alcance para la población existente, por lo anterior no han tenido suficiente recurso humano y por ende no han llegado a intervenir al 100% de la población trabajadora identificada en temas relacionados en la promoción y prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo teniendo encuentra que son objetivos de la dimensión.

La Secretaria de Salud del Meta tiene dentro de sus responsabilidades y obligaciones, implementar, desarrollar estrategias para la actividad de información, educación y comunicación a las poblaciones laborales vulnerables del sector formal e informal de la economía, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas. Así mismo la administración actual pretende realizar caracterización focalizando la intervención en grupos poblacionales vulnerables,

priorizando los jóvenes trabajadores entre 15 y 18 años de edad, las mujeres rurales trabajadoras, los adultos mayores trabajadores, las personas trabajadoras con discapacidad, y otros grupos diferenciales en las áreas urbana y rural de diferentes sectores económicos en 4 municipios priorizados que no reportaron caracterización significativa en los años 2016 al 2021 y no cuentan con recursos para la ejecución de la misma, con el objetivo de identificar la población informal del departamento, para implementar acciones en busca del bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas, prevenir y mitigar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral, generando entornos laborales más seguros.

Con la ejecución de esta actividad se espera lograr un mayor avance en mitigar los riesgos de las enfermedades derivadas del trabajo en la población trabajadora informal en los 29 municipios, identificando los factores de riesgos, a los que se encuentran expuestos esta población, aumentando la cobertura en la promoción y prevención en modos y estilos de vida saludables y entornos saludables, para fortalecer a nivel departamental a la dimensión.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres(3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta

manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:
1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través **YEHIS CAMILO MASMELA MAHECHA**, Profesional Universitario, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL MEDIANTE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOBRE LOS RIESGOS LABORALES DIRIGIDO A ASOCIACIONES Y/O AGREMIACIONES EN MUNICIPIOS PRIORIZADO	Desarrollar (17) talleres en los municipios priorizados de la siguiente manera: GRANADA (6 TALLERES), PUERTO LLERAS (2 TALLERES), SAN CARLOS DE GUAROA (2 TALLERES), MESETAS (2 TALLERES), CUMARAL (2 TALLERES),, PUERTO LOPEZ (1 TALLERES), VISTAHERMOSA (2 TALLER), con 50 participantes cada taller y una intensidad de 4 horas, entre asociaciones y agremiaciones y/o grupos organizados de trabajadores informales. Los ejes temáticos a tratar son: 1). Prevención de los riesgos derivados del trabajo en el sector informal de la economía: Desarrollarán acciones orientadas a prevenir, mitigar y superar los riesgos ocupacionales específicos. 2). Promoción de entornos laborales saludables en el sector formal e informal de la economía: programas y acciones de educación y sensibilización social dirigidos al fomento del	**17**	-Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados) -Base de datos de los participantes -Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM). Además, presentar un consolidado en formato Excel con la caracterización de la población de acuerdo a dicho formato y remitirlo al correo de **saludyambitolaboral@meta.gov.co.** - Registro fotográfico del taller. - Diseñar y entregar Agendas didácticas alusivos al tema. (agendas pequeñas), sobre "PROTEGE TU SALUD, SENSIBILIZA Y FOMENTE

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
	autocuidado y prevención de accidentes y enfermedades laborales. Aplicación de buenas prácticas operativas, higiénicas y sanitarias. Incluye la realización de campañas de difusión y comunicación, susceptibles de reproducción en medios físicos o electrónicos. 3.) Actividades de información, educación y comunicación con los trabajadores informales que fomente el auto cuidado, la prevención de factores de riesgos y sensibilización a la afiliación del sistema general de riesgos laborales. Para el desarrollo de los 17 talleres se requiere el perfil de profesional de Enfermería Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o especializaciones afines a Salud Ocupacional o especializaciones afines a Seguridad y Salud en el Trabajo. Se requieren dos profesionales para realizar los 17 talleres, los cuales deben garantizar la realización de máximo un taller por día. Es de aclarar que no se requiere la presencia de los dos profesionales en un mismo taller. **Metodología**: Realizar la respectiva agenda del día con la temática por abordar en el taller. La temática debe ser concertada con las referentes del programa de Salud y Ámbito Laboral y el acompañamiento de las referentes o personal responsable de la dimensión en el municipio para realizar la convocatoria en cada municipio,		UNA CULTURA DE PREVENCION" diseñados a color, con dibujos alusivos a la temática: donde se promueva la afiliación a riesgos laborales, al auto cuidado, al porte de elementos de protección personal, practica de entornos y estilos saludables. - Entregar una memoria a cada referente del programa de la Secretaria de Salud del Meta y al Supervisor del contrato del evento almacenadas en una USB. - Un Informe ejecutivo del desarrollo de la actividad. - Consolidado e informe del análisis de la aplicación del pretest y postest de los temas tratados.

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
	desarrollo del taller y aplicación de formatos pretest al iniciar la actividad y postest de los temas tratados al finalizar la actividad, realizar consolidado con el respectivo análisis de la aplicación de los instrumentos del test, los formatos pretest y postest deben estar revisados y aprobados por las referentes del programa. Para el desarrollo del taller se requiere brindar la entrega al inicio del evento esferos y agendas educativas alusivas al tema, donde se promueva la afiliación a riesgos laborales, al auto cuidado, al porte de elementos de protección personal, practica de entornos y estilos saludables. Adicional el logo o emblema de la gobernación "HAGAMOS GRANDE AL META" y en seguida el nombre de la secretaria de Salud del Meta. Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento. Entregar una memoria a cada referente del programa de la Secretaria de Salud del Meta y al Supervisor del contrato del evento almacenadas en una USB. Para esta actividad se pretende intervenir a 850 trabajadores informales que hacen parte de asociaciones, agremiaciones y/o grupos de trabajadores informales.		
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	Al final del evento se requiere aplicar una (Encuesta de satisfacción) para su evaluación con relación a la logística y desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas	850	Entrega de los resultados de la encuesta de satisfacción e informe técnico.

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
LOGISTICA	Garantizar auditorio adecuado, con buena iluminación, ventilación, telecomunicaciones, internet banda ancha y Wifi, sonido, que cumplan con los protocolos de bioseguridad. El auditorio debe cumplir con las condiciones, que garanticen el distanciamiento social de la población objeto	17	Registro fotográfico, acta de aprobación del auditorio que cumpla con lo requerido en las medidas adoptadas acorde al protocolo de bioseguridad.
	Concertar las acciones para el desarrollo previo de las actividades, con los referentes del programa, supervisor y operador para garantizar el óptimo desarrollo de los eventos (logística, directrices del evento, metodología a desarrollar, agenda temática y evaluación del evento)	1	Acta de concertación con las acciones para el desarrollo previo de las actividades
	Al comenzar el evento garantizar a los asistentes la entrega agenda educativa y esfero alusivo al tema. Agenda Educativa: Agenda educativa con pasta dura tamaño 1/2 carta, caratula y contracaratula elaborada en carton industrial de 1,5 mm, impresos a todo color plastificado mate, con 7 separadores internos impresos a full color x ambas caras en papel propalcote de 150gr, 100 hojas internas impresas a 1 tinta x ambas caras en papel bond de 75 gr, anillado parcial doble 0, los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller.	850	Registros de entrega de agenda y esfero alusiva al tema. Registro fotográfico.
	Al finalizar el evento realizar entrega memorias del evento en USB a las referentes del programa.	4	Registro de entrega de USB a las referentes del programa. Registro fotográfico
	Al finalizar el evento realizar la entrega de certificados de asistencia, tamaño carta a color entregados al finalizar el evento	850	Registro de entrega Registro fotográfico

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
	Durante el evento realizar la entrega de un refrigerio saludable por asistente. El Refrigerio saludable debe contar con las siguientes características nutricionales: Fruta según cosecha región y/o proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo .O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos .No alimentos Ultraprocesados ,no gaseosas,No enlatados .Mañana y Tarde.	850	Registro de entrega Registro fotográfico
INFORME FINAL	Se entregará y se socializará informe técnico digital del desarrollo de la actividad con los soportes requeridos y desarrollo temático de cada una de las actividades del contrato a la gerencia de promoción y prevención y a los referentes de la dimensión Salud y Ámbito Laboral al término de la ejecución del contrato. Como requisito para el acta de liquidación del contrato. El informe técnico deberá incluir los siguientes apartes: • Introducción • Contenido • Objetivos • Relatoria del desarrollo de los talleres en cada municipio y • Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM). Adicionalmente, presentar un consolidado en formato Excel con la caracterización de la población de acuerdo al formato	1	Informe técnico digital del desarrollo de la actividad con los soportes requeridos y su socialización a la gerencia de promoción y Prevención, Supervisor y a los referentes programa de Salud y Ámbito Laboral

TALLER TEORICO-PRÁCTICO			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
	• Metodología del desarrollo de la actividad • Resultados de las encuestas de satisfacción de la actividad • Análisis de resultados de pretest y postest • Conclusiones y recomendaciones • Bibliografía • Anexo de ilustraciones y gráficos		

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato.
2. Concertar las acciones en cada una de las actividades con los referentes del programa, supervisor y operador para garantizar el óptimo desarrollo de los eventos (logística, directrices del evento, metodología a desarrollar, agenda temática y evaluación del evento).
3. Realizar convocatoria en los municipios para asistencia y participación de los trabajadores informales como son los representantes de agrupaciones, asociaciones y agremiaciones de la población informal.
4. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a la descripción técnica de las actividades y demás especificaciones requeridas por la secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, señalados en el Estudio técnico de los Estudios Previos.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Garantizar dentro del monto del contrato el apoyo logístico, los insumos y el recurso humano necesario para desarrollar el objeto del contrato.
7. Entregar los insumos acordados dentro del contrato con soporte de entrega al término del taller.
8. Hoja de vida de profesionales expositores de la jornada que fueron aprobadas.
9. Aplicar postest a los participantes, entregar informe técnico y análisis de evaluación
10. Entrega de Registro de entrega de agenda y esfero alusiva al tema, "PROTEGE TU SALUD, SENSIBILIZA Y FOMENTE UNA CULTURA DE PREVENCION a los participantes.
11. Entregar memorias de USB del evento a las referentes del programa.
12. Entrega y divulgación del Video institucional según los criterios en el estudio previo.
13. El contratista deberá garantizar la asistencia a los talleres en los municipios como mínimo del 95% de la población beneficiada si este porcentaje no se cumple el supervisor descontará de la liquidación del contrato el porcentaje no ejecutado.
14. Entregar un informe al final de la ejecución del contrato que contenga desarrollo de la metodología concertada, resultados de la evaluación final de la temática, evidencia fotográfica, listas de asistencia con caracterización poblacional según especificaciones de las condiciones técnicas enunciadas, a la gerencia de promoción y prevención en medio digital.
15. Entregar informe final de ejecución a los referentes de la dimensión salud y ámbito laboral en medio digital.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que en el pago de esta prestación de servicios que haga el Departamento del Meta a la persona natural o jurídica, incluye pagos de impuestos, tasas, o contribuciones, todo lo cual será de cargo del Contratista, además el Contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social, tanto en Salud como en pensiones, durante todo el tiempo de ejecución. Por consiguiente el Presupuesto Oficial aquí determinado, incluye todos aquellos costos directos, como estos costos indirectos que tiene todo contrato de Prestación de Servicios en la Gobernación del Meta.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. **EXPERIENCIA:**

Para el presente proceso se exigirá como experiencia que el oferente presente un contrato cuyo alcance corresponda a intervención o abordaje en eventos de salud pública, para desarrollar acciones de gestión en salud a través de procesos que conlleven a fortalecer las capacidades técnicas . Y/o capacitación en ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIAS EN SALUD PUBLICA El valor del contrato debe ser como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en smmlv, y que adicionalmente cumpla con lo siguiente:

- Que la capacitación se haya realizado en mínimo 3 municipios.
- Que incluya la actividad de convocatoria y que la misma se haya realizado para mínimo 3 Municipios
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

• **CÓDIGO UNSPSC**	**CLASE**
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no científica
86111600	Educación de adultos
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141600	POBLACIÓN

93 41700	Cultura

.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, acompañados de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos estudios.

ITEM	PERFIL SEGÚN ESTUDIO	NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESION

1	2 profesionales de Enfermería con especialización en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o gerencia e salud ocupacional y/o a fines	2	tallerista	profesional de Enfermería
5	Un (1) Coordinador del proyecto	1	coordinador de proyecto	Profesional en área de la salud
6	un (1) Tecnico de apoyo	1	Apoyo	técnicos administrativos y o afines

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado.

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales y Medidas Correctivas (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y

en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.41
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	50%
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	1.71

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,16
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,08

En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los indicadores se tomarán de la suma del total de cada componente del indicador, según la fórmula usada para los indicadores financieros del proponente plural.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes.

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Articulo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica; para evaluar las ofertas se

verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres años(2018,2019,2020), esta vigencia será definida por el proponente en su propuesta.

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en la propuesta.

Para la evaluación de los indicadores financieros cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras (indeterminado) y no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado, según lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACION FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deber tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2020 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros aportillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene e todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente o cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentació o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluacion por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	598 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	300 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4.	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)	2 PUNTOS

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (598/1.000)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no supere el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido superen el 100% del

presupuesto oficial serán rechazadas de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la que se constituya como artificialmente baja (utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente), deberá responder en el marco del numeral 6to del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

A la oferta que presente el menor precio se le asignarán TRESCIENTOS (300) puntos, por lo tanto, el contratista deberá sumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de etas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

CONDICIONES TÉCNICAS-CALIDAD ADICIONALES 300/1000

FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PUNTAJE
- Ofrecimiento de un (01) tecnico administrativo para el apoyo de la convocatoria en los siete Municipios. **Perfil Academico:** tecnico administrativo o afines. **Experiencia General:** Minimo tres (3) años de haber obtenido el titulo.	**200 puntos**
- Ofrecimiento de un (01) tecnico administrativo para el apoyo de la convocatoria en los siete Municipios. **Perfil Academico:** tecnico administrativo o afines. **Experiencia General:** Minimo tres (3) años de haber obtenido el titulo. - Veinti nueve (29) Agendas Educativas. Agenda educativa pasta dura tamaño 1/2 carta, caratula y contra caratula elaborada	**300 puntos**

en cartón industrial de 1,5 mm, impresos a todo color plastificado mate, con 7 separadores internos impresos a full color x ambas caras en papel propalcote de 150gr, 100 hojas internas impresas a 1 tinta x ambas caras en papel bond de 75 gr, anillado parcial doble 0.	

En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo 8B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (La establecida en este numeral)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (La establecida en este numeral)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta el cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 8 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Anexo 8 B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Anexo 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el presente numeral, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD IMPACTO			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			No
Corea		Si			No
Costa Rica		Si			No
Estados Unidos		Si			No
Estados AELC		Si			No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			N/A
Comunidad Andina		Si			Si
Fuente: ++++++++++					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

ORIGINAL FIRMADO **JHONATAN DAVID NEIRA**
Secretario de salud del Meta

Firma:	***ORIGINAL FIRMADO***	Firma:	***ORIGINAL FIRMADO***
Nombre:	Camilo Masmela Mahecha	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente Promoción y prevención
Proyectó		Revisó	

VoBo.
Componente Jurídico

VoBo. Jaime Camilo Cardona Ceballos
Componente Financiero